Nuevo estado de alarma en España: el toque de queda se mantiene a las 00 horas

25/10/2020



El toque de queda comenzará a las 00 horas.

Un Consejo de Ministros extraordinario se ha celebrado esta mañana para aprobar un **nuevo estado de alarma para toda España que será competencia de cada comunidad autónoma**. No **será tan restrictivo** como el anterior, pues **no habrá confinamiento domiciliario,** pero sí más largo, ya que el gobierno tiene intenciones de prolongarlo durante los próximos seis meses si el Congreso lo apoya. Se establece el confinamiento nocturno general desde las **once de la noche hasta las seis de la mañana** en todo el país, con un margen para las autonomías para adelantar o atrasar una hora su inicio o su fin. Este decreto entra en vigor esta tarde de domingo 25 de octubre y el toque de queda comienza a las 00 en la Comunidad Valenciana.

Es el segundo estado de alarma en un año y se decreta para **frenar la cifra elevada de contagios que se está produciendo en esta segunda ola del coronavirus**. Será un estado de alarma diferente, más suave, y por un periodo definido si lo apoyan las, Cortes, aunque **se prolongará hasta el 9 de mayo para evitar que el Congreso de los Diputados tenga que aprobarlo cada dos semanas**. Este estado de alarma incluye medidas más restrictivas que las puestas en marcha esta misma madrugada en la Comunidad Valenciana.

El presidente del gobierno, **Pedro Sánchez**, ha comparecido de urgencia este mediodía para detallar la aplicación y extensión de este nuevo estado de alarma para "responder a esta situación extrema", que incluye las siguientes medidas:

- Las autoridades delegadas son las comunidades autónomas, que tomarán las decisiones en sus territorios.
- El toque de queda será de 23 a 6 horas, si bien las comunidades autónomas podrán decidir si en su territorio comienza a las 22, 23 o 00 horas, dependiendo de su situación. También podrá acabar de 5 a 7 horas. Solo se podrá circular por trabajo, cuidar a dependientes o ir al hospital.
- No hay confinamiento general.
- Se da la posibilidad a las comunidades de restringir el movimiento entre unas autonomías y otras salvo causas justificadas.
- España no cierra las fronteras para salvar el turismo.
- Las comunidades podrán decidir si confinar todo su territorio o solo una parte, dependiendo de la incidencia sanitaria.
- Las comunidades tendrán que limitar los grupos de reunión a seis personas.

Sánchez recuerda que se han establecido cuatro niveles para definir el estado de riesgo en cada comunidad, según criterios epidemiológicos: si la incidencia acumulada es de menos de 25 por cada 100.000 en 14 días, el riesgo es bajo; si es de 150 o superior, el riesgo será alto. Si hay más de 250 casos, el riesgo es extremo. La capacidad hospitalaria se considerará preocupante cuando haya más del 15% de la camas y del 25% de la UCI con casos COVID-19.